



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/381
8 de septiembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 65 del programa provisional*

ENMIENDA AL TRATADO POR EL QUE SE PROHIBEN LOS ENSAYOS CON
ARMAS NUCLEARES EN LA ATMOSFERA, EL ESPACIO ULTRATERRESTRE
Y DEBAJO DEL AGUA

Carta de fecha 8 de septiembre de 1993 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirle adjunta la declaración de clausura del Sr. Ali Alatas, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia y Presidente de la Conferencia de Enmienda de los Estados Partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua en la reunión especial (oficiosa) de los Estados partes, celebrada en Nueva York el 10 de agosto de 1993 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 65 del programa provisional.

(Firmado) Nugroho WISNUMURTI
Embajador
Representante Permanente

* A/48/150 y Corr.1.

ANEXO

Declaración de clausura del Presidente de la Conferencia de Enmienda de los Estados Partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua en la reunión especial (oficiosa) de los Estados partes celebrada en Nueva York el 10 de agosto de 1993

1. En cumplimiento de la resolución 47/46 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1992, se celebró en Nueva York el 10 de agosto de 1993 una reunión especial de los Estados partes en el Tratado de 1963 por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua de 1963. Hubo un intercambio general de opiniones sobre los acontecimientos relacionados con la cuestión de los ensayos nucleares y las partes examinaron la viabilidad de reanudar la labor de la Conferencia de Enmienda.
2. En la reunión especial se acogieron con satisfacción los acontecimientos alentadores relacionados con los ensayos de armas nucleares, en particular las moratorias de facto de los ensayos nucleares declaradas por algunos Estados poseedores de estas armas y su compromiso de trabajar de forma expedita para lograr una prohibición completa de los ensayos.
3. En la reunión especial también se acogió con satisfacción la decisión de la Conferencia de Desarme de dar a su Comité Especial sobre la prohibición de los ensayos nucleares un mandato para negociar una prohibición completa de los ensayos.
4. Se destacó en la reunión especial la urgencia de lograr una prohibición completa de los ensayos, así como la necesidad de medios rápidos para conseguir dicho objetivo.
5. Se observó en la reunión especial que el examen de la prohibición completa de los ensayos se ha estado realizando en tres ámbitos, a saber, en la Conferencia de Desarme, en la Conferencia de Enmienda y en las consultas entre las Potencias nucleares. Si bien algunas delegaciones expresaron su propia preferencia en cuanto al foro que debería procurar el logro de una prohibición completa de los ensayos, hubo consenso general acerca de que la labor relacionada con una prohibición completa de los ensayos nucleares en los diferentes foros, y en particular entre la Conferencia de Enmienda y la Conferencia de Desarme, debería apoyarse y complementarse mutuamente.
6. También hubo un amplio consenso entre los Estados partes acerca de que el Presidente de la Conferencia de Enmienda debía continuar sus consultas con los Estados partes, así como con los Estados que no son partes en el Tratado y que se celebrara otra reunión especial a principios de 1994 para examinar los acontecimientos y evaluar la situación en cuanto a la prohibición completa de los ensayos, así como estudiar la viabilidad de reanudar la labor de la Conferencia de Enmienda en una fecha posterior de ese año. A este respecto se recordó que en cumplimiento de la decisión de la Conferencia de Enmienda era necesario realizar más trabajos, especialmente en relación con la verificación del cumplimiento del Tratado y las posibles sanciones en caso de incumplimiento.

/...

7. A fin de promover la universalidad de una prohibición completa de los ensayos, en la reunión especial se consideró fundamental que al trabajar en este sentido el Presidente de la Conferencia de Enmienda tuviera estrechos vínculos con la Conferencia de Desarme y las cinco Potencias nucleares.

8. Se convino en la reunión especial que los elementos de consenso que habían surgido en dicha reunión podían utilizarse como base para formular un proyecto de resolución sobre la Conferencia de Enmienda en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.
